



Invenio

ISSN: 0329-3475

seciyd@ucel.edu.ar

Universidad del Centro Educativo

Latinoamericano

Argentina

Beck, Heinrich

¿Ética normativa o ética de situación?

Invenio, vol. 7, núm. 12, junio, 2004, pp. 39-44

Universidad del Centro Educativo Latinoamericano

Rosario, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87701204>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

¿ÉTICA NORMATIVA O ÉTICA DE SITUACIÓN?

Heinrich Beck*

RESUMEN: El autor establece la distinción entre *Ética Normativa* (o de normas generales) y *Ética de Situación*, como dos formas posibles de considerar el valor moral de una acción. La finalidad del presente artículo se halla en mostrar que ambos puntos de vista son de por sí unilaterales y no hacen justicia al ser. Como solución se ofrece una síntesis de ambos extremos en una *Ética Ontológica*, que responda plenamente al ser, por atender tanto a su estructura general como a sus detalles individuales. En primer lugar, se analiza con más detención la oposición existente entre la *Ética Normativa* y la *Ética de Situación* y, luego, se examinan los supuestos de las mismas. Finalmente se expone la posición del autor. Las normas cambiantes según las circunstancias, sólo pueden sostenerse en el marco de las normas generales, a las cuales se determinan en concreto según las distintas situaciones, sin que naturalmente esta determinación concreta sea deducible de modo abstracto de la norma general en cuanto tal.

ABSTRACT: *Normative Ethics or Situational Ethics*

The author highlights the difference between Normative Ethics (or general norms) and Situational Ethics as two possible ways to judge the moral value of an action. This paper aims at showing that both points of view are inherently unilateral and do no justice to the being. By way of solution, a synthesis of both extremes is provided in Ontological Ethics, fully concerned with the being as it serves not only its overall structure but also its individual details. First, the prevailing opposition between Normative Ethics and Situational Ethics is tackled in depth followed by an analysis of their supporting claims. The changing norms, according to given circumstances, can only be supported within the framework of general norms. Though the former are conditioned by the latter in the different situations, no abstract inference of the general norm as such can be made from such concrete determination.

Introducción

La cultura moderna, tecnificada, provoca y origina dos actitudes contrarias frente a la vida humana: o de reglar todas las cosas según normas generales -lo que hace dominable la realidad, ya de antemano- e incluye el peligro de una estagnación de la vida concreta en la caída en un colectivismo anónimo; o -en contradicción con esta tendencia y peligro- de acen-tuar al individuo como tal, en su situación singular y única, en su desarrollo libre y en su creatividad, lo que incluye el peligro opuesto de disolver cada orden general de la sociedad por una caída en un individualismo y pluralismo absoluto.

* *Heinrich Beck* es Doctor en Filosofía, ex Rector, Decano y Profesor emérito (desde 1997) de la Otto-Friedrich Universität, Bamberg. Ha escrito numerosos libros y más de 200 trabajos en el campo de la Filosofía práctica y teórica. Realiza trabajos en colaboración con universidades de América, África y Asia. Es Profesor Honorario en diversas universidades extranjeras: Roma, Madrid, Salvador y Kennedy, Católica de Salta (Argentina), Universidad Pontificia de México (donde es Consejero Académico Permanente). Actualmente lidera el proyecto: "Paz creativa a través del encuentro de las culturas mundiales" conjuntamente con Gorbatschov. Ha sido el moderador en el coloquio en el que se presentó en Alemania al Dalai Lama. Por estos logros se le entrega el 7 de Octubre de 2003 la Cruz al Mérito Civil de la Republica de Alemania.

En esta situación dialéctica de la cultura técnica, se da el problema ético. Ambas mencionadas tendencias, en la cultura de la época técnica, se expresan y continúan en dos actitudes éticas correspondientes: en la ética de las normas generales (*Ética Normativa*) y la ética de la situación (*Ética Individual y Situacional*).

Generalmente la tarea fundamental de toda *Ética Filosófica* es la capacitación del principio de moralidad, es decir, del módulo conforme al cual se mide el valor moral de una acción.

Ética Normativa y *Ética de Situación* representan dos intentos fundamentales de solución que se relacionan entre sí dialécticamente. La llamada *Ética Normativa* ve el módulo de la moralidad en normas generales: una acción es moralmente buena cuando está de acorde con una norma universal, es decir, válida para todos los hombres y situaciones posibles; es moralmente mala cuando contradice esta norma. A esta *Ética Normativa* se contrapone antitéticamente la llamada *Ética de Situación*, que tiene las normas generales por imposibles y ve el módulo de la moral exclusivamente en cada una de las situaciones concretas en que se da cada acción: una acción es moralmente buena cuando responde (o intenta responder) a su situación correspondiente y a las exigencias de la misma; y es mala cuando no atiende a la situación y la desprecia.

Mi empeño es mostrar que ambos puntos de vista son de por sí unilaterales y no hacen justicia al ser. Como solución se ofrece una síntesis de ambos extremos en una *Ética Ontológica*, que responda plenamente al ser, por atender, tanto a su estructura general como a sus detalles individuales.

En primer lugar, veamos más de cerca la oposición existente entre la *Ética Normativa* y la *Ética de Situación* y examinaremos los supuestos de las mismas.

I. *Ética normativa*

La *Ética Normativa* apela a la naturaleza de la acción moral. La acción moralmente buena, afirma, indica una adecuación singular a la esencia y dignidad del hombre como sujeto de moralidad. Una acción moralmente buena, por ejemplo, un acto de autodisciplina, se distingue específicamente de las otras acciones buenas -por ejemplo, de un acto intelectual o artístico bien logrado- en que no sólo convierte al hombre en un buen pensador o artista, sino en un hombre bueno, en toda la plenitud de su carácter humano. Esto se modifica también por el hecho de que una acción moral sólo es posible como afirmación de la voluntad libre que distingue esencialmente al hombre de lo infrahumano. En cuanto que la moralidad de una acción radica en su adecuación absoluta a la esencia y dignidad del sujeto moral, a la esencia del hombre, aparece ésta como medida de la moralidad.

Ahora bien, la esencia del hombre es la misma en todos los pueblos y tiempos, y no depende de circunstancias y condiciones históricas interiores o exteriores. Por consiguiente, la medida de la moralidad es algo general, que vale exactamente igual para todos los pueblos, tiempos y situaciones.

Los cambios fácticos y la multiplicidad de las manifestaciones del ser humano no se oponen al carácter general de su esencia. Pues la situación necesaria para que el hombre pueda cambiar a lo largo de la Historia es que antes y después del cambio haya esencia específica-

mente humana, lo cual exige que una estructura fundamental general -que constituye la esencia específicamente humana como tal- pase inalterada a través de los cambios históricos y las diferencias de los pueblos y razas. Si, pues, una acción es buena en sentido moral porque se adapta a esta estructura esencial, tiene por lo mismo en ésta una norma general y permanente en todo tiempo y lugar.

Así, el ser humano significa como tal, por ejemplo, limitación y contingencia, y dice, por tanto, una relación específica con el Absoluto e Incondicionado; de donde se sigue que la actitud de reverencia para con el Absoluto y sus manifestaciones es adecuada al hombre en su más profunda esencia y, por consiguiente, es valiosa moralmente para todos los hombres y en todas las situaciones posibles. Asimismo, pertenece a la estructura fundamental del ser humano la orientación hacia los demás y hacia sí mismo; razón por la cual la justicia y autoaprecio son acciones adecuadas a la esencia y, por tanto, universalmente válidas en sentido moral. Disciplina y templanza son también actitudes y actos que ennoblecen moralmente a todo hombre por ser adecuados a su estructura corpóreo-espiritual, por respetar la primacía y superioridad de lo espiritual del hombre como tal, y la primacía y superioridad de lo espiritual respecto de lo corpóreo y sensorial. Es un contrasentido, por tanto, creer que la obligación de vencerse afecta sólo a determinadas situaciones en que la disciplina es posible o adecuada, es decir, creer que la fuerza normativa se deriva de una situación concreta y no es aplicable en general a otros hombres y situaciones.

En suma, las normas morales que prescriben respeto, justicia, disciplina y autoaprecio, están justificadas como normas morales generales, pues no hacen sino expresar la naturaleza del sujeto moral, que perdura a través de todos los tipos humanos posibles y de todas las situaciones imaginables. Toda Ética de Situación, en cuanto niega la posibilidad de una norma moral general, ha de ser rechazada.

II. Ética de Situación

El punto de vista de la ética normativa de que la moral es por principio algo general parece estar en contradicción con el hecho de que toda acción moral no se da en una esfera universal, sino en una situación histórica concreta. Pero esta situación concreta no puede nunca ser medida adecuadamente por una norma general. Es más: lo general, por ser de naturaleza distinta a lo concreto-individual, parece no ser susceptible de ser puesto en correlación con esto, y ser por tanto, inservible como norma del obrar concreto.

Por ejemplo: la norma general de la “justicia”, ¿qué dice respecto de una situación concreta como ésta: ¿dar a un obrero dos o tres mil pesos? ¿O respecto de una mujer que es esposa y madre, en una situación en la que le es exigido asistir a su esposo y simultáneamente ayudar a sus hijos? A ambos aspectos generales, del “ser-esposa” y del “ser-madre”, corresponden dos normas éticas generales, que se excluyen mutuamente en su aplicación en esta situación concreta. Es decir, el deber ético no es deducible de normas generales respecto de situaciones concretas, en las que hay que actuar éticamente.

Si la norma para cada caso concreto se redujese a principios generales, el caso concreto como tal no estaría regulado moralmente, y como todas las acciones morales deben ser rea-

lizadas en situaciones concretas, el obrar moral carecería por completo de principio normativo, es decir, la moralidad sería imposible. Dado el caso de que la situación concreta como tal está sometida a una exigencia moral, y ésta no puede por principio ser determinada a partir de una norma general, se impone decir lo siguiente: lo moral es necesario a lo más importante en cada situación, es lo adaptado sin más a la situación. Lo moralmente bueno no puede ser conocido y realizado mediante la aplicación mecánica de reglas generales fijas, sino mediante la prudencia y concreta atención a las circunstancias.

En suma, la *Ética de Situación* se opone a la opinión de la *Ética Normativa* según la cual sólo lo general puede ser norma moral, y que lo general, por su parte, puede determinar suficientemente la moralidad de la acción.

La *Ética Normativa*, por su parte, ya había rechazado la posición que adopta la *Ética de Situación* la que afirma que sólo lo concreto-irrepetible puede constituir una norma y que una norma universalmente válida es imposible, pues todos los módulos morales están sometidos a un cambio constante. Con ello se anulan mutuamente ambos puntos de vista. Lo cual significa, considerando bien el asunto, que ambos deben complementarse y corregirse mutuamente y superándose en un plano superior, que una el contenido de verdad de ambos, prescindiendo de sus errores.

III. La *Ética Ontológica* como síntesis

Esta actitud de síntesis debe ser ganada reflexionando acerca del carácter moral normativo en cuanto tal, que subyace en ambas especies de normas, la general y la concreta-situacional.

¿En qué se basa, según la *Ética Normativa*, el poder normativo de las normas generales? ¿De dónde proviene esta capacidad normativa? Sencillamente del hecho de ser expresión de la estructura ontológica del sujeto moral. Y ¿qué es lo que confiere el carácter normativo a las normas de la *Ética de Situación*, que cambian a tenor de las circunstancias? El hecho asimismo de ser expresión del carácter irrepetible del ser de la situación en que se realiza una acción determinada. De donde se deduce que, en ambos casos, lo propiamente normativo es el ser: en el primer caso el ser respecto a su estructura general y permanente; en el segundo, el mismo ser respecto de su concreción cambiante.

Con ello, el punto de vista de la *Ética Normativa* y el de la *Ética de Situación* son retrotraídos a un tercero -el de una *Ética ontológica* ominicomprendensiva- y realizados a la par en él. Si la medida propiamente normativa es el ser como tal, moralmente bueno ha de ser lo que se adapta al ser sin limitación alguna, es decir: lo que se adapta al ser en tanto en su estructura general como en su concreción cambiante o, si se quiere, lo que hace justicia al ser, lo que cumple las exigencias del ser y lleva, por tanto, al ser a su integridad y plenitud. Los puntos de vista antitéticos considerados son verdaderos en cuanto aluden a un aspecto del ser, pero son falsos en cuanto excluyen la otra parte: la *Ética Normativa* es verdadera por afirmar normas generales, y es falsa por ver el carácter normativo sólo en lo general; la *Ética de Situación* es verdadera por afirmar la vinculación situacional de la norma moral, y es falsa por negar las normas generales.

Conclusión

Ahora bien, esto significa que las normas individuales y cambiantes según las circunstancias no pueden contradecir de modo real, sino, a lo sumo, de modo aparente las normas generales; pues, de lo contrario, entre la vertiente individual y la universal del ser debería mediar una contradicción ontológica, es decir: ambas se excluirían mutuamente del ámbito del ser, haciendo con ello imposible el ente que encierra necesariamente ambas vertientes. Las normas cambiantes según las circunstancias, sólo pueden sostenerse en el marco de las normas generales, a las cuales determinan en concreto según las distintas situaciones, sin que naturalmente esta determinación concreta sea deducible de modo abstracto de la norma general en cuanto tal.

Lo decisivo es, pues, lo siguiente. La condicionalidad situacional de la norma en el sentido de la *Ética Ontológica*, por deber mantenerse por principio dentro de las estructuras generales del ser, no puede ser exagerada hasta el punto de ir en contradicción con estas estructuras generales -y esto debe ser subrayado, sobre todo, por lo que toca a la *Ética de Situación*. El contenido de verdad latente en la *Ética Normativa* debe recobrar su plena contextura y su adecuación al ser al vincularse a lo que hay de verdad en la *Ética de Situación*.

En cuanto que el derecho (por ejemplo, el derecho a la ayuda) no se deriva sólo de la naturaleza en general, considerada en abstracto, sino del ser en conjunto, se debería tal vez hablar menos de un derecho fundado en la naturaleza, un “Derecho Natural”, que de un derecho fundado en el ser, un “Derecho del Ser”, “Derecho Ontológico”, que abarca todo el ser. El derecho natural general unido con el “Derecho Situacional”, fundado en las diferentes circunstancias, serían de este modo sobrepasados en un *Derecho Ontológico* que abarca ambos aspectos y los integra.

La plena capacidad fundamentadora de la *Ética Ontológica* respecto de la moral sólo la descubrimos si tenemos en cuenta la dimensión decisiva de la norma moral; es decir, el carácter que tiene lo moralmente bueno de ser absolutamente necesario, absolutamente realizado. Esta exigencia de absoluteidad que pertenece a la esencia del deber moral, no puede satisfacerla ni la *Ética Normativa* ni la *Ética de Situación*.

La exigencia moral no debe provenir de nada, sino del ser. Y por ser incondicional sólo puede estar fundada en un ser incondicionado. Ahora bien, ni la naturaleza humana universal, ni la situación concreta de una acción moral son un ser incondicionado (pues están correlacionadas, en el ser, y mutuamente condicionadas: lo general sólo puede existir realmente en una situación concreta, y la situación sólo puede serlo de algo general). Por consiguiente, la exigencia moral que afecta a un sujeto moral debe tener su origen en un ser absoluto que trasciende a ambos.

De esto se deduce que, por la vertiente de su carácter general, aparece la norma moral como una ley de lo Absoluto y Divino que apela a las estructuras generales del ser. Por la vertiente de su carácter situacional aparece como la invitación de lo Absoluto, invitación nunca del todo predeterminable, sólo perceptible en cada situación concreta a obrar y a ser de un modo o de otro. Con ello recibe la vida moral el carácter de un diálogo con el absoluto, con Dios, que no se evade de las estructuras generales del ser para sumergirse en una situación par-

ticular, ni se erige en posición autónoma, más allá de toda situación individual, porque ambos aspectos se fundan en el Absoluto. Sólo así recibe la moral su dignidad personal perfectamente adecuada al ser.

En esta perspectiva, se abre una dimensión creativa existencial en la conciencia moral. En su conciencia moral, el hombre se experimenta llamado y provocado a un ser recto, pleno y adecuado, desde su Dios y Creador; y por el acto moral correspondiente, el hombre corresponde, se comporta responsablemente, y llega a su pleno y justo propio ser, cuasi-creándose, como compañero dialogante con su Creador Divino. De este modo, la vida moral resulta ser como el lugar de la continuación de la creación.

De este punto, las actitudes morales antitéticas anteriores, se dan como unilateralidades del conocimiento humano. En la *Ética Normativa*, falta la receptibilidad intelectual respecto de la situación concreta, la audición y la sensibilidad espiritual -que es el *momento intuitivo* en el conocimiento moral-; por otro lado, en la *Ética Situacional*, falta la trascendencia intelectual respecto de la situación singular, lo que sucede por el elemento racional del conocimiento moral. Y así, para superar los problemas de nuestra cultura en la época de la técnica, en la dimensión de una ética plenamente personal, se da la tarea del desarrollo de un conocimiento profundamente intuitivo-racional.

BIBLIOGRAFÍA

BECK, H. *El Dios de los sabios y de los pensadores. El problema filosófico de Dios*. Madrid, Gredos, 1968.

BECK, H. *El Ser como Acto. Continuación especulativa de la doctrina de Santo Tomás sobre el Ser, inspirada en el principio dialéctico de Hegel*. Pamplona, EUNSA, 1968.

BECK, H. *Kreativer Frieden durch Begegnung der Weltkulturen (Schriften zur Triadik und Ontodynamik. Bd. 9)*. Frankfurt/M.-Bern-New York-Paris. Peter Lang Verlag, 1994. Versión española: *Paz creativa a partir del encuentro de culturas del mundo*. Maracaibo, (Venezuela), Universidad del Zulia, 1996.

BECK, H. *Ex-in-sistenz: Positionen und Transformationen der Existenzphilosophie. Eine Einführung in die Dynamik existentiellen Denkens (Schriften zur Triadik und Ontodynamik. Bd. 2)*. Frankfurt/M.-Bern-New York-Paris Peter Lang Verlag, 1989. Versión española: *Ex-in-sistencia. Posiciones y transformaciones de la Filosofía de la existencia. Introducción a la dinámica del pensamiento existencial*. Buenos Aires, Ed. "Fundación Ser y Saber" Universidad del Salvador, 1990.